

Pruebas selectivas.— Anuncio de 28 de febrero de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local

5395

Ayuntamiento de Valverde de Mérida

Normas subsidiarias.— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

5401

Ayuntamiento de Alcántara

Pruebas selectivas.— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre las bases para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local y tres plazas de Agente de la Policía Local

5401

Ayuntamiento de Moraleja

Pruebas selectivas.— Anuncio de 23 de febrero de 2006 sobre convocatoria por oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local

5405

Ayuntamiento de Trujillo

Funcionarios de Administración Local.—

Edicto de 6 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera

5405

Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.

Contratación.— Anuncio de 22 de marzo de 2006 por el que se invita a la presentación de ofertas para el suministro e instalación de infraestructura de red para los sistemas de información de las distintas sedes de la Sociedad Pública de Radiodifusión, S.A.U.

5406

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Contratación.— Anuncio de 22 de marzo de 2006 por el que se invita a la presentación de ofertas para el suministro e instalación de infraestructura de servicios para los sistemas de información de las distintas sedes de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. y la Sociedad Pública de Radiodifusión, S.A.U.

5406

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Advertido error en el texto del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, publicado en el D.O.E n.º 31, de 14 de marzo de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3905, columna segunda, artículo primero, punto 5.º, donde dice:

“— Servicio de Análisis y Control de Mercados.”

Debe decir:

“— Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.”

En la página 3913, columna segunda, artículo 9.2 1), del Anexo, donde dice:

“... los conflictos de atribuciones a otros órganos de la Administración Autónoma.”

Debe decir:

“... los conflictos de atribuciones con otros órganos de la Administración Autónoma.”

En la página 3918, columna primera, artículo 27.1 del Anexo, donde dice:

“... corresponde su Presidente la determinación del número de Gerentes de Programas que hayan de ser contratados, así como las funciones que se les haya de asignar.”

Debe decir:

“... corresponde a su Presidente la determinación del número de Gerentes de Programas que hayan de ser contratados, así como las funciones que se les hayan de asignar.”

En la página 3918, columna primera, artículo 27.2 del Anexo, donde dice:

“..., y atendiendo a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad tanto en la gestión pública o privada.”

Debe decir:

“..., y atendiendo a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.”

En la página 3918, columna segunda, artículo 28.2 del Anexo, donde dice:

“..., de los apartados b) a g) se destinarán con carácter exclusivo a la financiación de los créditos de su presupuesto de gasto, ...”

Debe decir:

“..., de los apartados b) a g) se destinarán con carácter exclusivo a la financiación de los créditos de su presupuesto de gasto, ...”

En la página 3919, columna primera, artículo 29.4 del Anexo, donde dice:

“... proporcionará la información, que le sea requerida, a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, ...”

Debe decir:

“... proporcionará la información, que le sea requerida, a la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, ...”

DECRETO 45/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, y

modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del mismo, establece los criterios que han de regir la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los Organismos Autónomos e Instituciones de ella dependientes.

De igual forma, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone que las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación dispone, como requisito previo a las convocatorias para provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, contienen las normas que, junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, constituyen las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

Asimismo, el citado Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, prevé la posibilidad de que las Administraciones educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales.

Respecto del personal dependiente del Organismo Autónomo “Servicio Extremeño de Salud”, una vez que mediante Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, se traspasaran a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se incluyen en la Oferta de Empleo Público para 2006 un contingente de plazas para su provisión a través de los procesos selectivos que oportunamente se convoquen.

Así pues, la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento de que dispone la Administración para programar las necesidades